






| | | | |
|---|-----------------------------------|---|-----------------------------|
|  | PROCEDIMIENTOS |  | Código: PR-SIB-08 |
| | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | | Fecha: JUN 15 |
| | VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | | Rev. 03 |
| | | | Hoja: 1 de 13 |

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

| | | | |
|--------|--|---|---------------------------|
| | Elaboró: | Revisó: | Autorizó: |
| Puesto | Responsable Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria | Subdirectora de Investigación Biomedica | Director de Investigación |
| Firma | | | |

| | | | |
|---|-----------------------------------|---|-----------------------------|
|   | PROCEDIMIENTOS |  | Código: PR-SIB-08 |
| | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | | Fecha: JUN 15 |
| | VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | | Rev. 03 |
| | | | Hoja: 2 de 13 |

1. Propósito

El presente procedimiento tiene el objetivo de establecer las actividades del proceso de vigilancia epidemiológica dentro del INR. Definiendo los responsables y la frecuencia del mismo, en base a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica. Los procedimientos específicos para la vigilancia epidemiológica y el diagnóstico de laboratorio por patología se encuentran descritos en los manuales para la vigilancia epidemiológica vigentes de la SSA.

2. Alcance

Aplica al área de hospitalización en todos sus niveles, consulta externa y al personal adscrito al servicio de epidemiología.

3. Responsabilidades

Del responsable de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (UVEH):

- Coordinar y verificar el cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 y del proceso de vigilancia epidemiológica dentro del INR, así como involucrarse en su análisis y adecuación según los cambios que se requieran en el proceso de vigilancia epidemiológica interno y los cambios que la SSA determine.
- Actualizar los formatos relacionados a vigilancia epidemiológica dentro del INR.
- Actualizar en forma conjunta con enfermería todos los formatos e enfermería relacionados a la vigilancia epidemiológica dentro del INR.
- Reportar al comité de infecciones intrahospitalarias cualquier emergencia sanitaria.
- Verificar y coordinar la realización de los estudios de casos y de brote(s) de los padecimientos de interés epidemiológico sujetos a vigilancia epidemiológica y los que así se requieran dentro del INR o los solicitados por la SSA.
- Solicitar el apoyo a la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan o el de las instancias que enmarque la SSA, para la toma y envío de muestras de enfermedades de interés epidemiológico.

Del personal médico adscrito a la UVEH y/o epidemiólogo(a):

- Identificar y reportar al responsable de la UVEH y a las instancias correspondientes la presencia de cualquier enfermedad de notificación obligatoria según lo que se enmarca en la NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012
- Reportar vía telefónica o electrónica a la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan de manera inmediata la presencia de cualquier enfermedad que sea de reporte obligatorio, según lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica. Además de cualquier otra de interés que emita en forma emergente la SSA.
- Facilitar tratamiento para el paciente con tuberculosis en base a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud; en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan y las jurisdicción sanitarias y centro de salud que se requieran.
- Realizar el levantamiento de los estudios epidemiológicos de caso de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiología; cólera, dengue, influenza, defectos del tubo neural, tuberculosis, exantemáticas, Rabia, VIH, parálisis flácida, enfermedad diarreica aguda, enfermedad transmitida por

| | | | |
|--|-----------------------------------|--|------------------------------|
| | PROCEDIMIENTOS | | Código: PR-SIB-08 |
| | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | | Fecha: JUN 15 |
| | VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | | Rev. 03 |
| | | | Hoja: 3 de 13 |

vector, para ESAVI, y las que la SSA determine, para su reporte y notificación a la jurisdicción sanitaria Tlalpan y las instancias que determine la SSA.

- En caso de que se requiera, de acuerdo al padecimiento, solicitar y apoyar el envío de muestras biológicas de enfermedades de interés epidemiológico, en coordinación con la jurisdicción sanitaria Tlalpan y las instancias de la SSA que se requieran.
- Elaborar los formatos establecidos por la SSA para envío de muestras biológicas de interés epidemiológico.
- Orientar y apoyar dentro del INR a los pacientes y al personal de salud, en la capacitación y concientización en materia de la prevención, control y notificación, dentro de su competencia, de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.
- Realizar revisión de diagnósticos de los ingresos y egresos hospitalarios, así como de la consulta del servicio de Urgencias para identificar enfermedades o eventos de interés epidemiológico.
- Asesorar al personal de enfermería de epidemiología en la identificación de los casos de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud, en el marco de la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.




De la enfermera (o) de Epidemiología (UVEH).

- Monitoreo de pacientes en áreas de hospitalización y consulta externa.
- Realizar revisiones de diagnósticos diarios de consulta externa y llenar la hoja de revisión diaria.
- Levantar los seguimientos de casos sujetos a vigilancia epidemiológica y sospechosos a infecciones asociadas a la atención en salud por medio de la “Hoja de Enfermería de Vigilancia Epidemiológica” ; desde su detección y continuar con este monitoreo hasta su egreso.
- Realizar revisiones de expedientes y desarrollará los casos de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud en el marco de la NOM-045-SSA2-2005 para presentar al comité de Infecciones intrahospitalarias.
- Reportar al responsable de la UVEH cualquier situación de reporte obligatorio detectada durante las visitas.

4. Políticas de operación y normas.

A. Para la correcta realización de la vigilancia epidemiológica se deberá contemplar en todo momento la NOM-017-SSA2-2012 y si es necesario contemplar las siguientes normas oficiales mexicanas o las que las sustituyan de acuerdo al padecimiento y patología:

- Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al ozono (O3). Valor normado para la concentración de ozono (O3) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA1-1993, Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (CO). Valor permisible para la concentración de monóxido de carbono en aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-2010, Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de azufre (SO2). Valor Normado para la concentración de dióxido de azufre (SO2) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-023-SSA1-1993. Salud Ambiental. Criterios para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al bióxido de nitrógeno (NO2). Valor Normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO2) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.

| | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------------------------|
|   | PROCEDIMIENTOS |  | Código: PR-SIB-08 |
| | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | | Fecha: JUN 15 |
| | VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | | Rev. 03 |
| | | | Hoja: 4 de 13 |



- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado. Valor límite permisible para la concentración de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM10 y partículas menores de 2.5 micrómetros PM2.5 de la calidad del aire ambiente. Criterios para evaluar la calidad del aire
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al plomo (pb). Valor normado para la concentración de plomo (pb) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de las enfermedades bucales.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-021-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención y control del complejo taeniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, faboterapicos (sueros) e inmunoglobulina en el humano.
- Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

| | | | |
|--|-----------------------------------|--|-----------------------------|
| | PROCEDIMIENTOS | | Código: PR-SIB-08 |
| | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | | Fecha: JUN 15 |
| | VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | | Rev. 03 |
| | | | Hoja: 5 de 13 |

- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
- Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud Ambiental -Residuos peligrosos biológico - infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.




B. Se reportaran y realizara vigilancia epidemiológica de los padecimientos enmarcados en la NOM- 017-SSA2-2012, así como de todos aquellos padecimientos que determine la Secretaria de Salud y la Coordinación de Institutos.

- C.** La Información entregada por el centro de transfusión (CT) del INR relacionada con donadores, se registrará en la hoja de concentrado de resultados de banco de sangre y únicamente se reportaran a la Jurisdicción Sanitaria de Tlalpan los casos doblemente reactivos a las pruebas serológicas, a hepatitis B y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), por medio de una copia de la hoja de resultados entregada por el mismo CT, la cual se archiva y registra en la hoja de concentrado de reporte de banco de sangre.
- D.** En caso de detectarse un caso de tuberculosis, parálisis flácida, cólera, influenza, gastroenteritis, virus de inmunodeficiencia humana (VIH) u otras de interés epidemiológico para la Secretaría de Salud (SSA), o las que la SSA determine por algún tipo de contingencia o alerte epidemiológica; se deberá llenar también el formato oficial de estudio de caso o de brote según sea el caso, o los que la SSA solicite, ya sea de forma electrónica o manual, los cuales se entregarán a la Jurisdicción Sanitaria de Tlalpan a la brevedad. En el caso de enfermedades de reporte inmediato además deberá notificarse vía telefónica durante las primera 24 hrs.
- E.** Ante la presencia de alguna contingencia sanitaria los procesos que a continuación se describen deberán mantenerse, aunado a todo proceso extra que sea necesario realizarse específicamente para la contingencia o urgencia epidemiológica, según lo enmarque la Secretaria de Salud y la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.
- F.** En caso algún tipo de vigilancia epidemiológica especial o urgencia epidemiología, la vigilancia epidemiológica se realizara de acuerdo a lo establecido por la SSA y sus instancias competentes o bien si el caso de interés o contingencia es interno se convocara a reunión extraordinaria al Comité de Infecciones Intrahospitalarias para establecer las políticas y dar respuesta a la contingencia o requerimiento especiales.
- G.** En caso de urgencia epidemiológica se establecerá la COMISIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE UNA EMERGENCIA SANITARIA.




| | | | |
|---|-----------------------------------|---|-----------------------------|
|  | PROCEDIMIENTOS |  | Código: PR-SIB-08 |
| | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | | Fecha: JUN 15 |
| | VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | | Rev. 03 |
| | | | Hoja: 6 de 13 |

5. Descripción del procedimiento:

| N° | RESPONSABLE | ACTIVIDAD |
|----|--|---|
| 1 | Jefes de División y Servicios de atención médica | Supervisar el correcto llenado del registro del Concentrado Diario de Consulta Externa y de las Hojas de Ingreso y Egreso Hospitalario , para su envío al área de bioestadística. |
| 2 | Jefe de Servicio de Bioestadística | Entregar Hojas de Registro Diario del Concentrado Diario de Consulta Externa , al personal de epidemiología (enfermería). De todos los servicios. (Continúa actividad 6) |
| 3 | Jefe de Administración Hospitalaria | Entregar el primer día hábil de la semana del Reporte de Ingresos y Egresos Hospitalarios , al personal de epidemiología. (Continúa actividad 13) |
| 4 | Personal médico paramédico y de enfermería. | Reportar en forma inmediata la sospecha de cualquier caso sospechoso o confirmado de notificación obligatorio según el Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica por medio del Formato de Reporte para Vigilancia Epidemiológica . (6) |
| 5 | Jefe de Servicio de Banco de Sangre | Entregar dos copias de los resultados de serología reactiva d donadores y pacientes según se van presentando, uno para epidemiología y otro para la Jurisdicción Sanitaria. (14) |
| 6 | Enfermería UVEH (epidemiología) | Recibir y concentrar diariamente, para su revisión los Formatos de Reporte para Vigilancia Epidemiológica/Hojas de Registro Diario / Concentrado diario de Consulta Externa (diagnosticos). |
| 7 | Enfermería UVEH (epidemiología) | Realizar análisis de diagnósticos y conteo de los mismos para la identificación de casos de notificación obligatoria enmarcados por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SUIVE). |
| 8 | Enfermería UVEH (epidemiología) | Realizar búsqueda intencionada de casos mediante la visita a las diferentes zonas se hospitalización y consulta externa en forma diaria. |
| 9 | Enfermería UVEH (epidemiología) | Analizar los casos sospechosos detectados en el conteo y la visita diaria así como los reportados en el Formato de Reporte para la vigilancia epidemiológica, por medio del expediente electrónico. Para realizar el reportar del caso al Responsable de la UVEH. |
| 10 | Enfermería UVEH (epidemiología) | Solicitar cultivos positivos (bacterianos) (Continúa 12). |
| 11 | Enfermería UVEH (epidemiología) | Llenar el Reporte de productividad del personal de enfermería con el conteo. Integrará en la Bitácora diaria cualquier reporte y o casos detectado durante la vista y conteo diario. En el caso de agentes reportados por el Laboratorio de Infectología llena Informe de Enfermería de Relación de Cultivos Bacteriológicos de la UVEH y entrega al Responsable del la unidad para su firma y evaluación. |
| 12 | Enfermería UVEH (epidemiología) | Reportar al Jefe o responsable de la UVEH, de no estar presente al personal médico de la UVEH, los casos detectados durante el conteo y la visita sujetos a vigilancia epidemiológica obligatoria, y presencia de agentes multidrogo resistentes. |

| | | | |
|---|-----------------------------------|---|-----------------------------|
|   | PROCEDIMIENTOS |  | Código: PR-SIB-08 |
| | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | | Fecha: JUN 15 |
| | VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | | Rev. 03 |
| | | | Hoja: 7 de 13 |



| | | |
|----|--|--|
| 13 | Personal médico de la UVEH | <p>Recibir en forma electrónica Reportes de Ingresos y Egresos Hospitalarios/ los cuales analiza en busca de de casos de notificación obligatoria enmarcados por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SUIVE).</p> |
| 14 | Responsable UVEH/Personal médico de la UVEH | <p>Realizar análisis de casos y verificar el diagnostico, de ser necesario se realizara visita a el área de hospitalización para una valoración y ratificación del diagnóstico así como evaluar cualquier medida de contención y reporte al Servicio de Infectología del INR.</p> <p>Deberá dar respuesta a las siguientes preguntas:</p> <p>1. ¿Necesita ser notificado el brote o el caso?</p> <p>No: Se descarta y se anota en la bitácora “ como casos sospechoso descartado”.</p> <p>Si: Continúa en la actividad 15</p> <p>2. ¿Requiere alguna medida de contención?</p> <p>No: Se descarta y establece los motivos por qué no requiere tales medidas.</p> <p>Si: Se da reporte y se establecen las medidas preventivas y o correctivas por medio de nota de primera vez en el expediente clínico electrónico. (Continúa en actividad 15 y 17 según sea el caso)</p> |
| 15 | Apoyo Administrativo UVEH | <p>Recibir y registra los resultados de serología reactiva doblemente reactivos en la hoja de Registro de relación de donadores con serología reactiva F03-PR-SIB-08. (Continúa actividad 16)</p> |
| 15 | Personal médico de la UVEH | <p>Integrar y realizar el Reporte Semanal de Notificación a la Jurisdicción Sanitaria (F01-PR-SIB-08), informa al servicio de bioestadística la presencia de algún caso de notificación obligatoria para integrarlo al SUIVE.</p> |
| 16 | Personal médico de la UVEH | <p>Extraer el resumen del caso del Sistema Automático de Información Hospitalaria (SAIH) para ser entregado a la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan, junto con el Reporte Semanal de Notificación a la Jurisdicción Sanitaria F01-PR-SIB-08, el SUIVE y la copia de los resultados de serología doblemente reactivos entregada por Banco de Sangre, agregando información general del paciente (dirección, nombre, teléfono). Toda la documentación se entrega semanal mente durante la vista del personal médico de la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan de la Sub Dirección de Epidemiología, quienes dan el reporte oficial a la Dirección General de Epidemiología (DGE) y ingresan la información al sistema.</p> |
| 17 | Responsable UVEH/Personal médico de la UVEH | <p>En caso de tratarse de un paciente que se encuentre hospitalizado dar aviso al Servicio de Infectología y establecer las medidas de aislamiento establecida en el PR-SIB-12 de acuerdo a el padecimiento y lo que establezca la SSA.</p> <p>Se le dará seguimiento a este paciente hasta su egreso hospitalario por medio de notas de interconsulta en el expediente electrónico.</p> |
| | Enfermería UVEH (epidemiología) | <p>Dar seguimiento por medio de la hoja de enfermería para vigilancia epidemiológica y se mantendrá hasta su egreso.</p> |
| 18 | Responsable UVEH/Personal médico de la UVEH | <p>Llenar los formatos oficiales correspondientes al estudio epidemiológico de casos y o brote además de los que se requieran de acuerdo a la patología; para ser entregados a la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan, en caso de ser una enfermedad de reporte obligatorio dar aviso en forma inmediata vía telefónica a la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan, a la Sub Dirección de Epidemiología (Tel: (55) 54 24 23 63.)</p> |

| | | | |
|---|-----------------------------------|---|-----------------------------|
|   | PROCEDIMIENTOS |  | Código: PR-SIB-08 |
| | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | | Fecha: JUN 15 |
| | VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | | Rev. 03 |
| | | | Hoja: 8 de 13 |




| | | |
|----|---|--|
| 19 | Responsable UVEH | Revisar y firmar el Reporte Semanal de Notificación a la Jurisdicción Sanitaria (F01-PR-SIB-08), para ser enviado a la Dirección Quirúrgica para su firma. |
| 20 | Jefe de Servicio de Bioestadística | Entregar copia del SUIVE para ser enviado a firma en la Dirección Quirúrgica junto con el formato F01-PR-SIB-08. |
| 21 | Responsable UVEH | Entregar formato F01-PR-SIB-08 y SUIVE a la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan, a la Sub Dirección de Epidemiología, en forma semanal. |
| 22 | Apoyo Administrativo UVEH | Recibir el formato F01-PR-SIB-08 y registra los resultados en la Hoja de concentración semanal F02-PR-SIB-08. Se archiva el formato F01-PR-SIB-08. |
| 23 | Apoyo Administrativo UVEH | Entregar una copia de la documentación entregada a la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan, a la Sub Dirección de Epidemiología, al servicio de Bioestadística. |
| 24 | | TERMINA PROCEDIMIENTO |

6. Documentos de referencia:



| DOCUMENTO | CÓDIGO |
|---|---|
| NMX-CC-9001-IMNC-2008 ISO 9001:2008 Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos | N/A |
| Manual de Gestión de la Calidad | MGC-DG-01 |
| Control de Documentos y Registros | PR-SGC-01 |
| Reporte de Ingresos y Egresos Hospitalarios | N/A |
| Colección de Publicaciones técnicas del INDRE. | La información actualizada se puede consultar y deberá consultarse en: http://www.indre.salud.gob.mx/interior/publicaciones_tecnicas.html |
| Manuales para la Vigilancia Epidemiológica | La información actualizada se puede consultar y deberá consultarse en: http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/dgae/infoepi/d/vig_epid_manuales.html |
| Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al ozono (O3). Valor normado para la concentración de ozono (O3) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA1-1993, Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (CO). Valor permisible para la concentración de monóxido de carbono en aire ambiente, como medida de protección a | N/A |

| | | | |
|---|-----------------------------------|---|-----------------------------|
|  | PROCEDIMIENTOS |  | Código: PR-SIB-08 |
| | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | | Fecha: JUN 15 |
| | VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | | Rev. 03 |
| | | | Hoja: 9 de 13 |

| | |
|---|-----|
| la salud de la población. | |
| Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-2010, Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de azufre (SO ₂). Valor Normado para la concentración de dióxido de azufre (SO ₂) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-023-SSA1-1993. Salud Ambiental. Criterios para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al bióxido de nitrógeno (NO ₂). Valor Normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO ₂) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado. Valor límite permisible para la concentración de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM ₁₀ y partículas menores de 2.5 micrómetros PM _{2.5} de la calidad del aire ambiente. Criterios para evaluar la calidad del aire. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al plomo (pb). Valor normado para la concentración de plomo (pb) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de las enfermedades bucales. | N/A |
| Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer | N/A |



| | | | |
|---|-----------------------------------|---|-----------------------------|
|   | PROCEDIMIENTOS |  | Código: PR-SIB-08 |
| | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | | Fecha: JUN 15 |
| | VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | | Rev. 03 |
| | | | Hoja: 10 de 13 |

| | |
|---|-----|
| cérvico uterino. Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus. | |
| Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana, NOM-021-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención y control del complejo taeniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, faboterapicos (sueros) e inmunoglobulina en el humano. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión | N/A |

| | | | |
|---|-----------------------------------|---|-----------------------------|
|  | PROCEDIMIENTOS |  | Código: PR-SIB-08 |
| | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | | Fecha: JUN 15 |
| | VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | | Rev. 03 |
| | | | Hoja: 11 de 13 |

| | |
|--|-----|
| sexual. Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud. | |
| Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. | N/A |
| Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud Ambiental -Residuos peligrosos biológico - infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. | N/A |

| REGISTRO | TIEMPO DE CONSERVACIÓN | RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN | CÓDIGO |
|--|------------------------|------------------------------------|---------------|
| Hoja de Registro Diario | 5 años | Jefe de Servicio de Bioestadística | N/A |
| Reporte de Atención de Consulta Externa | 5 años | Jefe de Servicio de Bioestadística | N/A |
| Reporte de Ingresos y Egresos Hospitalarios | 5 años | Jefe de Servicio de Bioestadística | N/A |
| Reporte Semanal de Notificación a la Jurisdicción Sanitaria | 5 años | Jefe de División de Epidemiología | F01-PR-SIB-08 |
| Hoja de concentración Semanal (Electrónico) | 5 años | Jefe de División de Epidemiología | F02-PR-SIB-08 |
| Registro de relación de donadores con serología reactiva (Electrónico) | 5 años | Jefe de División de Epidemiología | F03-PR-SIB-08 |

| | | | |
|---|-----------------------------------|---|-----------------------------|
|  | PROCEDIMIENTOS |  | Código: PR-SIB-08 |
| | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | | Fecha: JUN 15 |
| | VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | | Rev. 03 |
| | | | Hoja: 12 de 13 |

7. Glosario

- **Alerta epidemiológica**, al comunicado de un evento epidemiológico que representa un daño inminente a la salud de la población y/o de trascendencias social, frente al cual es necesario ejecutar acciones de salud inmediatas y eficaces, a fin de minimizar o contener su ocurrencia.
- **Brote**, a la ocurrencia de dos o más casos asociados epidemiológicamente entre sí. La existencia de un caso único bajo vigilancia especial en un área donde no existía el padecimiento se considera también como brote.
- **Caso**, al individuo en quien se sospecha, presume o confirma que padece una enfermedad o evento de interés epidemiológico.
- **Caso confirmado**, al caso cuyo diagnóstico se corrobora por medio de estudios auxiliares, o aquel que no requiere estudios auxiliares pero presenta signos o síntomas propios del padecimiento o evento bajo vigilancia, o aquel que presente evidencia de asociación epidemiológica con algún caso confirmado por laboratorio.
- **Caso nuevo**, al enfermo en quien se establece un diagnóstico por primera vez.
- **Caso probable**, a la persona que presenta signos o síntomas sugerentes de la enfermedad bajo vigilancia.
- **Caso sospechoso**, al individuo susceptible que presenta algunos síntomas o signos compatibles con el padecimiento o evento bajo vigilancia.
- **Control**, a la aplicación de medidas para la disminución de la incidencia y de la mortalidad, en casos de enfermedad.
- **Emergencia epidemiológica**, al evento de nueva aparición o reaparición, cuya presencia pone en riesgo la salud de la población, y que por su magnitud requiere de acciones inmediatas.
- **Estudio de brote**, a la investigación sistemática de los determinantes epidemiológicos de un brote.
- **Estudio epidemiológico de caso**, a la investigación sistemática de las características de un caso y del contexto epidemiológico en el que éste ocurre.
- **Evento**, al suceso de cierta duración asociado a un riesgo para la salud.
- **Monitoreo**, es el proceso sistemático de vigilancia para la evaluación y análisis de riesgos.
- **Notificación**, a la acción de informar al nivel inmediato superior acerca de la presencia de padecimientos o eventos de interés epidemiológicos.
- **Unidad de vigilancia epidemiológica**, a todas las dependencias y grupos de trabajo que, con base en sus atribuciones institucionales, coordinan y realizan sistemáticamente actividades de vigilancia epidemiológica.
- **Urgencia epidemiológica**, al evento que, por su magnitud o trascendencia, requiere la inmediata instrumentación de acciones.
- **Vigilancia epidemiológica especial**, a la que se realiza en padecimientos y riesgos potenciales a la salud que por su magnitud, trascendencia o vulnerabilidad requieren de información adicional, así como de la aplicación de mecanismos específicos para la disponibilidad de información integral en apoyo a las acciones de prevención y control.

| | | | |
|--|-----------------------------------|--|-----------------------------|
| | PROCEDIMIENTOS | | Código: PR-SIB-08 |
| | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | | Fecha: JUN 15 |
| | VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | | Rev. 03 |
| | | | Hoja: 13 de 13 |

8. Control de cambios

| Revisión | Descripción del cambio | Fecha |
|----------|---|-----------------|
| 01 | Inclusión de nuevas actividades y actualización de la normas de referencia | Mayo 2010 |
| 02 | Se agregaron actividades de enfermería | Septiembre 2011 |
| 03 | Actualización de imagen institucional y normas, actividades de enfermería y de apoyo administrativo | JUN 2015 |
| | | |
| | | |